

LA ESCUELA Y LA CALLE NUESTROS LUGARES DE LUCHA



- A 4 AÑOS, JUICIO Y CASTIGO A TODOS LOS RESPONSABLES DEL FUSILAMIENTO DEL COMPAÑERO CARLOS FUENTEALBA.
- RECOMPOSICIÓN SALARIAL.
- EN DEFENSA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL.

ATEN CAPITAL

aten

Seccional Neuquén

4 de Abril
2011

Boletín
Reforma de
Media

Nº 1

Plan de Mejoras

Pensamiento único

LA ESCUELA DE HOY NO SIRVE

Es obligatorio

ESTOY CANSADO

Por los pibes



Tocamos fondo

Vamos a tener netbook

Me van a pagar por proyectos



PROVINCIA LO APLICA MAL

Nos construyen el S.U.M

Paulo Freire una reflexión permanente

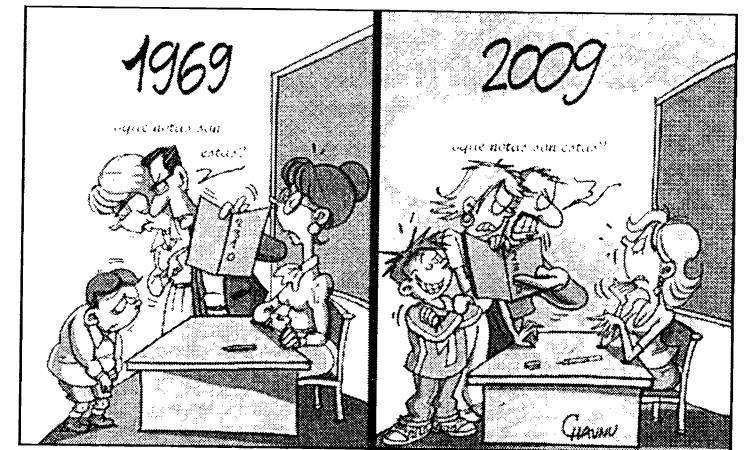
1. Es necesario desarrollar una pedagogía de la pregunta. Siempre estamos escuchando una pedagogía de la respuesta. Los profesores contestan a preguntas que los alumnos no han hecho
 2. Una visión de la alfabetización que va más allá del ba, be, bi, bo, bu. Porque implica una comprensión crítica de la realidad social, política y económica en la que está el alfabetizado
 3. Enseñar exige respeto a los saberes de los educandos
 4. Enseñar exige la corporización de las palabras por el ejemplo
 5. Enseñar exige respeto a la autonomía del ser del educando
 6. Enseñar exige seguridad, capacidad profesional y generosidad
 7. Enseñar exige saber escuchar
 8. Nadie es, si se prohíbe que otros sean
 9. La Pedagogía del oprimido, deja de ser del oprimido y pasa a ser la pedagogía de los hombres en proceso de permanente liberación
 10. No hay palabra verdadera que no sea unión inquebrantable entre acción y reflexión
 11. Decir la palabra verdadera es transformar al mundo
 12. Decir que los hombres son personas y como personas son libres y no hacer nada para lograr concretamente que esta afirmación sea objetiva, es una farsa
 13. El hombre es hombre, y el mundo es mundo. En la medida en que ambos se encuentran en una relación permanente, el hombre transformando al mundo sufre los efectos de su propia transformación
 14. El estudio no se mide por el número de páginas leídas en una noche, ni por la cantidad de libros leídos en un semestre. Estudiar no es un acto de consumir ideas, sino de crearlas y recrearlas
 15. Solo educadores autoritarios niegan la solidaridad entre el acto de educar y el acto de ser educados por los educandos
 16. Todos nosotros sabemos algo. Todos nosotros ignoramos algo. Por eso, aprendemos siempre
 17. La cultura no es atributo exclusivo de la burguesía. Los llamados "ignorantes" son hombres y mujeres cultos a los que se les ha negado el derecho de expresarse y por ello son sometidos a vivir en una "cultura del silencio"
 18. Alfabetizarse no es aprender a repetir palabras, sino a decir su palabra
 19. Defendemos el proceso revolucionario como una acción cultural dialogada conjuntamente con el acceso al poder en el esfuerzo serio y profundo de concientización
 20. La ciencia y la tecnología, en la sociedad revolucionaria, deben estar al servicio de la liberación permanente de la HUMANIZACIÓN del hombre.
- No siempre es fácil sepultar a nuestros muertos... la presencia de la ausencia nos va volviendo más capaces ... Nadie que sufra una pérdida sustancial continúa siendo el mismo de antes. La reivindicación es una exigencia de la vida.

Es una publicación de ATEN CAPITAL

Los dispositivos mediáticos han puesto en tela de juicio el verdadero rol del educador haciendo carne en nosotr@s como únic@s responsables de los altos índices de repitencia, deserción, etc. De esta manera el Estado se despega de su responsabilidad al igual que las familias posibilitando cada vez más instancias de oportunidades a los alumn@ que faciliten su promoción. La hipocresía de la calidad educativa queda desnudada en estos mecanismos.

El concepto de escuela guardería se ha profundizado y l@s docentes desprotegidos de toda contención estamos a la defensiva pretendiendo en nosotr@s depositar la responsabilidad que las escuelas cuenten con los elementos necesarios para su funcionamiento.

Estamos tan anestesiad@s por este contexto, tan cansad@s de abatallar con molinos de viento, que hay un espectro de compañer@s que están convencidos que si a la escuela no le llega el financiamiento o si el pibe repite es culpa nuestr@.



Por eso es que pretendemos, desde este espacio convocarl@s para habilitar una instancia de análisis y reflexión que nos posibilite encontrarnos en el debate respecto a las implicancias de la propuesta de reforma educativa en el nivel medio, la cual ha sido

puesta para su consideración en el cuerpo colegiado del CPE.

Recuperemos el debate que nos ha caracterizado como ATEN con jornadas de trabajo, asambleas y plenarios.

Cómo análisis hemos incorporado una serie de investigaciones realizadas en torno a las políticas educativas a los efectos de poder complementar el análisis del contexto en el que se desarrollan los lineamientos educativos emanados del Ministerio de Educación.

El proyecto del Ejecutivo se denomina **“DOCUMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PROPUESTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA PROVINCIA DE NEUQUÉN”**.

En sus propósitos fija, entre otros, “elaborar una propuesta integral y participativa referida a la revisión de la Educación Secundaria en la Provincia del Neuquén, involucrando a todos los actores miembros de la comunidad educativa”. (1)

EN EL MISMO DOCUMENTO EN “INSTANCIAS DE LA PROPUESTA DE TRABAJO”, EN EL ÍTEM DISEÑO DE UNA PROPUESTA DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA PROVINCIA, DETERMINA QUE DICHO DISEÑO FUE ELABORADO EN EL MARCO DE LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO FEDERAL Nº 79/09, Nº84/09, Nº86/09, Nº9/09, Nº93/09, Nº103/10 Y TODAS AQUELLAS QUE SE RELACIONEN CON LA TEMÁTICA. (2)

Se desprende claramente que el proyecto de Resolución del ejecutivo comprende habilitar la aceptación de las resoluciones del Consejo Federal (CFE), las cuales no han sido puestas a su divulgación y consideración de la comunidad educativa.

Las normativas antes citadas se refieren a lo siguiente:

Resolución 79/09: Aprueba el Plan Nacional de Educación Obligatoria.

Resolución 84/09 aprueba el documento “Lineamientos políticos y estratégicos de la educación secundaria obligatoria”

Resolución 86/09: Aprueba para la discusión el documento : Institucionalidad y fortalecimiento de la educación secundaria obligatoria. Planes Jurisdiccionales y Planes mejora institucional”;

Resolución 88/09 aprueba el documento “ Institucionalidad y fortalecimiento de la educación secundaria obligatoria. Planes Jurisdiccionales y Planes de mejora institucional”

Resolución 93/09 aprueba el documento Orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la educación obligatoria

Resolución 103/10 aprueba el documento Propuestas de inclusión y/o regularización de trayectorias escolares en la educación secundaria (3).

RETOMANDO LO ANTES EXPUESTO NOS ENCONTRAMOS QUE LA PROPUESTA DEL GOBIERNO PROVINCIAL COMPRENDE MÁS QUE UNA AGENDA Y ORGANIZACIÓN DE TRABAJO PARA EL DEBATE, ES LA ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD DE RESOLUCIONES EMANADAS DEL CFE EN LAS CUALES SE EXPLICITAN LOS LINEAMIENTOS DE LA REFORMA CURRICULAR, LABORAL, ENTRE OTROS.

POR DONDE EMPEZAR

Es nuestro propósito poder desplegar la mayor cantidad de los elementos disponibles para proponer algunas líneas de debate.

En primer lugar consideramos necesario contar con el conocimiento suficiente de cada uno de los Resoluciones del CFE que junto con sus anexos normatizan los lineamientos de la Reforma. Como se podrá advertir las Resoluciones son amplias y cada una concatenada lo cual en algunas cuestiones que se refieren sobre todo a los aspectos de la organización curricular, el cambio de modalidad de la gestión en los establecimientos educativos, la política de la inclusión como así sus implicancias desde lo laboral no se pueden tratar escindidas una de otra.

En segundo lugar queremos aportar los elementos necesarios para

“un proyecto democrático debería permitir el debate.”

Aten Capital

el desarrollo y el tránsito hacia la amplitud para el abordaje de la problemática.

La extensión de las resoluciones impide poder reproducir las normas por lo que consideramos necesario para poder ampliar la visión acceder a los mismos desde la página Web del Ministerio de Educación de Nación.

LEY DE Educación NACIONAL N° 26.206

La transición a la democracia y la década de los 90' estuvieron signadas en materia educativa por discursos que relacionaban a la educación con la democracia y la necesidad de la participación. Sin embargo las decisiones que se tomaron se hicieron desde una concepción en el que el problema de la política educativa era un problema de gestión de recursos (4).

Ya adentrándonos en la década de los 90' instancia en la que se materializa la primera reforma educativa se visualizó una clara tendencia a legitimar la concepción de un proyecto ideológico enmarcado en la centralidad ejecutiva.

Este proyecto se concretó en una de las acciones que consideramos centrales para el debate: la transferencia sin recursos de todos los establecimientos públicos y privados de enseñanza media y superior del Estado nacional a los provinciales. De ahora en adelante se iniciaba el periodo del Ministerio de Educación sin escuelas. Por nuestra lucha en oposición a la ley federal de educación la provincia de Neuquén quedo exenta del modelo educativa que se implemento en la década de los 90'.

En su trabajo la Magíster Silvia Barco presenta con claridad como siguió este proceso: subsidiariedad y centralización educativa son las tendencias presentes que fueron conformándose desde hace más de 40 años en el país.

Para la investigadora las "medidas de política educativa se di-

“La propuesta del gobierno nacional materializa el concepto de democracia delegada en la que el ejecutivo concentra y centraliza decisiones”.

Plan de mejoras

señan e implementan, tanto en el orden nacional como en las jurisdicciones provinciales centralizadamente. En este estilo de gestión, las definiciones e interpretaciones de la política dejan de formar parte del proceso legislativo y pasan a ser parte fundamental de la tarea de los ejecutivos. Se trata de mecanismos de "democracia delegada", (Cohen y Tamburrano, 1989), contruidos con relación a la fortalecida capacidad del ejecutivo nacional que concentró poder político y transfirió las responsabilidades y los conflictos.



Se observa el mantenimiento de una pronunciada burocratización de la administración educativa, tanto en la jurisdicción nacional como en las provincias, una administración que se comunica desde el lugar del "experto" y que moviliza un discurso que pretende mostrar las decisiones políticas como decisiones técnicas y administrativas".(5)

En el caso de nuestra provincia está ligado al incumplimiento de la aplicación de la Ley N°242 con la creación de unidades burocráticas en paralelo al Consejo Provincial de Educación como lo son la subsecretaría de Infraestructura y la Unidad Coordinadora Provincial (UCP), entre otras.

Desde el año 2003 se observa otro proceso que tiene que ver con la concentración de los recursos:

“(...) la concentración de recursos en el gobierno nacional aumenta por el crecimiento económico y por la creación de nuevos

“Con los planes de mejora el gobierno descentraliza el gasto pero centraliza los ingresos que distribuye discrecionalmente y que provienen de nuestros impuestos”.

impuestos que quedan fuera, total o parcialmente, de la masa coparticipable. Desde un punto de vista económico constituye una política por la que se descentraliza el gasto y se centralizan los ingresos”.⁽⁶⁾

Uno de los ejemplos de la aplicación de esta concepción está claramente explicitada en la Resolución del CFE N° 88/09 que aprueba el documento “Institucionalidad y fortalecimiento de la educación secundaria obligatoria. Planes Jurisdiccionales y Planes de mejora institucional”.

Este hilo conductor entre la Ley Federal de Educación y la actual en vigencia se observa en la columna vertebral del proceso educativo de los 90’:

“La Ley de Educación Nacional (art. 116°) re-crea el Consejo Federal de Educación (CFE) En este aspecto encontramos continuidad con la Ley Federal de Educación al considerarlo como “un organismo interjurisdiccional, de carácter permanente, como ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional” (art. 116° LEN). Está presidido por el Ministro de Educación de la Nación e integrado por las autoridades responsables de la conducción educativa de cada jurisdicción y tres representantes del Consejo de Universidades”.⁽⁷⁾

“A pesar de las particularidades de cada una de las etapas de reformas consideradas (1990/1999 y 2003/2008) pueden identificarse procesos y situaciones comunes con respecto a las formas de ejercicio del poder, las relaciones entre la Nación y las provincias, las responsabilidades asignadas al Estado, las concepciones que fundamentan las políticas y las medidas adoptadas en cuanto al gobierno y financiamiento del sistema. Podemos destacar:

*Concentración de poder en los ejecutivos en desmedro de los legislativos: Prevalencia del Poder Ejecutivo en la definición de las cuestiones políticas y económico-financieras fundamentales. Tal como hemos mostrado, el Legislativo queda limitado –en la ma-

yoría de los casos- al diseño de normas de importancia secundaria y, fundamentalmente, a convertir en ley los proyectos enviados por el Ejecutivo.

*Del Estado educador al Estado subsidiario y concertador: Se evidencia una creciente autonomización del sector privado que fue adquiriendo, progresivamente, el mismo status que la educación pública. A partir de las leyes que definieron el proceso de transformación de los ’90 se regula a través de las mismas normas al sector público y al sector privado, se estimula, por acción u omisión, la expansión de la educación privada y se crean nuevas categorías de instituciones de gestión social y cooperativa. Cabe preguntarse cuáles son las motivaciones y cuáles podrán ser las consecuencias de este proceso para la integración en una sociedad democrática cuando, en principio, se profundiza una mayor fragmentación educativa.

*Centralización de las decisiones: El Ministerio de Educación continúa concentrando la función de decisión sobre el financiamiento (interno y externo) y la evaluación del sistema para definir las prioridades en materia educativa. Continúa la política de un “ministerio sin escuelas” y el reparto discrecional de los recursos provenientes de distintos programas y proyectos.

*Intensificación de la participación del sector privado: Aumenta la capacidad de intervención de grupos, sectores e instituciones privadas no sólo en los espacios ministeriales de asesoramiento y consulta sino también a través de organizaciones “encargadas” del monitoreo y evaluación del sistema.

*Mecanismos de consulta pseudo democráticos: Las pseudo consultas y las formas de participación simbólica instaladas por la tecnoburocracia de los ’90 se reeditaron en la actual etapa para legitimar la sanción de la normativa educacional.

*Participación restringida: No hay avance alguno respecto de la participación de docentes, estudiantes y padres en el gobierno

“La disminución de la matrícula en las escuelas se relaciona con las altas tasas de desocupación y precariedad laboral”

“La ley de educación nacional concentra en el docente la responsabilidad para la inclusión educativa y social del alumno, El estado se corre de su rol.”

del sistema y de las instituciones educativas. Su accionar sigue limitado a las actividades de colaboración en las escuelas para el logro de objetivos de proyectos en cuya definición no participaron.

*Disminución de la matrícula: A pesar del discurso oficial de mayor cantidad de niños y adolescentes en las escuelas se evidencia una reducción constante y alarmante, principalmente en el sector público, no sólo de alumnos sino también de establecimientos y secciones.

*Conflictos originados en reclamos no sólo salariales de los docentes: Muestran fisuras en el carácter representativo de las organizaciones sindicales de docentes de alcance nacional y el deterioro de las condiciones materiales para la enseñanza y el aprendizaje.

*Falta de información actualizada, confiable y de calidad: La ausencia de información estadística sobre los años 2007 y 2008 impide analizar las consecuencias de las medidas adoptadas así como definir las prioridades para los próximos años(s).”

EL PLAN DE MEJORA INSTITUCIONAL:

Es necesario aclarar que tanto la nueva Ley de Educación Nacional como sus demás normativas han sido diseñadas en un nuevo formato normativo al que las resoluciones del CFE denominan “documentos” y que forman parte de los anexos de sus respectivas resoluciones.

Como se trata de documentos no contienen articulados sino que parten todos ellos de una serie de conceptualizaciones generales, en algunos casos reiterativos, en los que en sus ítems enumerados se despliega el marco conceptual y legislativo de lo que se pretende normatizar.

Plan de mejoras

De tal manera que cuando el gobierno provincial presenta su propuesta al cuerpo colegiado de ninguna manera es un dato menor que esté como condicionamiento la aceptación de las resoluciones ya citadas del CFE. Es condición necesaria e imprescindible para avanzar en la agenda tentativa de trabajo.

A continuación se presenta una síntesis del Documento de Secundaria Obligatoria y del Documento sobre el Plan de Mejora para su análisis. Se sugiere consultar en forma completa los documentos desde la página Web ya antes citada.

Resolución CFE N° 84/09:

La obligatoriedad de la escuela secundaria representa la promesa y apuesta histórica de la sociedad argentina, como en otros momentos lo fue la escuela primaria, para la inclusión efectiva en la sociedad y la cultura de todos los adolescentes, jóvenes y adultos

Siendo la escuela el lugar privilegiado por la sociedad, para la transmisión y recreación de su herencia cultural, resulta central que las políticas a implementar contribuyan a recuperar nortes y referencias comunes que devuelvan un sentido de integración capaz de superar la fragmentación del sistema. Romper con la reproducción de las brechas sociales en brechas educativas resulta un imperativo para que nuestros adolescentes, jóvenes y adultos cuenten con una propuesta educativa igualitaria, mas allá de sus recorridos previos y de los lugares que habitan.

La obligatoriedad pone en el centro de las preocupaciones a las trayectorias escolares de todos los adolescentes, jóvenes y adultos. Esto implica profundos cambios al interior de las instituciones y sus propuestas. Entre ellos, superar la fragmentación histórica del trabajo docente en la secundaria, así como revisar los saberes pedagógicos disponibles y las condiciones de escolarización de quienes están en la escuela, para aquellos que deben volver y también para los que aun no llegan.

“Los directivos se deben despojar de su rol pedagógico para pasar a transformarse en simples administradores de los recursos financieros.”

6. La Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece políticas universales de promoción de la igualdad educativa que aseguren las condiciones necesarias para la inclusión, la integración y el logro educativo de todos los adolescentes, jóvenes y adultos en los niveles obligatorios del sistema educativo, proveyendo los recursos pedagógicos, culturales, materiales, tecnológicos y económicos a alumnos, docentes, familias y escuelas cuyas necesidades así lo requieran.

8. En este sentido, las políticas públicas deben hacer de la escuela el lugar privilegiado para la inclusión en una experiencia educativa donde el encuentro con los adultos permita la transmisión del patrimonio cultural, la apropiación de saberes socialmente relevantes, para la construcción de una sociedad en la que todos tengan lugar y posibilidades de desarrollo.

9. Por ello, se hace necesario renovar algunos de los acuerdos establecidos en la Resolución N° 216/04 CFCyE para lo cual se proponen las siguientes estrategias:

*Hacer público el mandato político, social y cultural de la obligatoriedad, en tanto representa el reconocimiento social del tiempo vital de adolescentes, jóvenes y adultos como oportunidad para la transmisión y recreación de la herencia cultural.

*Acordar federalmente la revisión de toda regulación y de aquellas prácticas que comprometan el cumplimiento de la obligatoriedad de la educación secundaria

*Acordar federalmente políticas que contribuyan a la generación progresiva de condiciones y cambios pedagógicos para el cumplimiento de la obligatoriedad.

*Definir un plan de inversiones en infraestructura y equipamiento, que acompañe la progresiva ampliación de la cobertura, extendiendo la oferta en sus diferentes modalidades y ámbitos de

desarrollo.

*Poner en marcha políticas que contribuyan con una reorganización de las escuelas que se encuentren sobredimensionadas por la gran matrícula de alumnos, en unidades educativas de un tamaño menor a los efectos de mejorar el gobierno institucional, el trabajo colectivo de los docentes y la atención a los alumnos.

*Establecer acciones de vinculación del sector educativo con otras áreas del Estado, para mejorar las condiciones de acceso a la escolaridad, tales como la provisión de servicios de transporte, salud, entre otras.

*Promover el trabajo asociado entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil, como así también con distintas áreas de gobierno en la construcción de alianzas con la finalidad de articular recursos para el reingreso y la permanencia de adolescentes y jóvenes que se encuentren fuera del sistema educativo, como así también desarrollar estrategias para el fortalecimiento de las trayectorias de quienes están ya escolarizados.

20. En este marco se proponen las siguientes estrategias:

*Acordar regulaciones de carácter federal para la organización e integración del nivel secundario en la Argentina, relativo a los modelos institucionales, la organización y diseño curricular, el régimen académico y de convivencia, y los criterios de organización del trabajo docente.

*Diseñar políticas y constituir espacios que permitan la integración horizontal de instituciones y docentes, favorezcan intercambios de experiencias educativas y la producción de saberes, relacionados con la educación secundaria.

*Definir criterios federales para regular, a nivel jurisdiccional, la articulación entre los niveles, como marco que favorezca el trabajo articulado entre las instituciones de diferentes niveles a los

efectos de garantizar la trayectoria escolar continua de los alumnos.

27. El currículum en su complejidad trasciende el listado de asignaturas, los contenidos que en ellas se incluyen, las cargas horarias, regula la escolarización de adolescentes y jóvenes, y el trabajo docente, define el ritmo y forma del trabajo escolar.

28. Es por esto que repensar la enseñanza exige considerar los saberes a ser transmitidos en el presente, la relación que promueven esos saberes y los diferentes itinerarios entendidos como recorridos de trabajo con el conocimiento, las diferentes formas posibles de agrupamiento de los estudiantes y la evaluación, en un proceso de mejora de la enseñanza en la escuela secundaria.

29. Por tanto las políticas públicas orientadas a mejorar la enseñanza en el nivel secundario deberán abordar las siguientes cuestiones:

31. Revalorizar el trabajo con el conocimiento en las escuelas secundarias, tanto desde la perspectiva y las prácticas de los docentes responsables de la transmisión como de una nueva vinculación de los estudiantes con el aprendizaje y el saber, constituye un imperativo y un eje sustancial de acción política.

32. Para ello docentes y directivos, técnicos y especialistas, tendrán la misión de diseñar estrategias que logren implicar subjetivamente a los alumnos en sus aprendizajes; rompiendo vínculos de exterioridad con el conocimiento y abriendo espacios para que los estudiantes inicien procesos de búsqueda, apropiación y construcción de saberes que partan desde sus propios enigmas e interrogantes y permitan poner en diálogo sus explicaciones sobre el mundo con aquellas que conforman el acervo cultural social.

35. Para ello resulta necesario que las decisiones acerca de lo que es importante transmitir, en diferentes instancias de la experien-

cia escolar, cumplan con el objetivo de socializar desde múltiples oportunidades. Proponiendo a los estudiantes formas de ubicarse en un mundo y en sociedades altamente diversas, desiguales y cambiantes. Enriqueciendo sus visiones y promoviendo sensibilidades capaces de reconocer el valor de los conocimientos universales, estimulando la indagación de nuevos escenarios, estrategias y alternativas a partir de formas que estén abiertas a percibir e interpretar los valores y tradiciones regionales, locales y singulares.

36. Constituye un eje estratégico la formación para una convivencia pluralista, basada en valores tales como la solidaridad, la aceptación de las diferencias y el respeto mutuo. Esta formación atañe a la experiencia escolar en su conjunto. No es suficiente con incorporar contenidos en la currícula, sino que es necesario revisar las prácticas institucionales para reflexionar sobre qué es lo que se enseña y qué se aprende en la convivencia cotidiana, en el clima de trabajo institucional, en las relaciones que se establecen entre docentes, alumnos y la comunidad educativa, en el modo de abordar los conflictos, en la posición que los adultos asumen frente a los derechos de los adolescentes, jóvenes y adultos, en los espacios que se abren a la participación, entre otros aspectos de la vida escolar.

106. Trazar políticas sobre el trabajo docente en la escuela secundaria obligatoria, exige asumir una concepción amplia, sostenida por condiciones materiales y simbólicas, que promueva un reposicionamiento de su condición de trabajador de la educación y la jerarquización de su labor profesional frente a la sociedad y a los desafíos que la tarea de enseñar le presentará en las aulas y las escuelas.

108. En este marco se acuerdan las siguientes estrategias:

*Promover políticas para la participación efectiva, particular y/o colectiva, de los docentes, en los debates y definiciones, respecto de los cambios en la escuela secundaria en general y del trabajo

“Los lineamientos curriculares ya están determinados por el ministerio de la nación”

docente en particular.

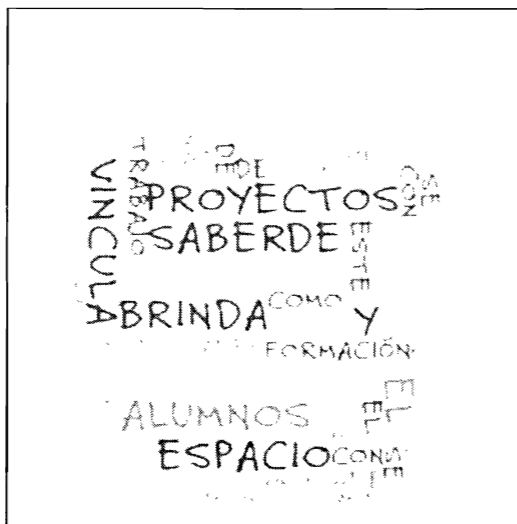
*Acordar federalmente criterios comunes para establecer normas de aplicación gradual en el corto, mediano y largo plazo sobre el ingreso a la docencia y las condiciones de la trayectoria laboral docente, en los ámbitos específicos que correspondan, según las leyes vigentes.

*Definir el puesto de trabajo con especificidad en el nivel secundario y establecer las características que requerirá en una escuela secundaria de acuerdo a su tamaño, localización y modalidad de desarrollo.

*Acordar federalmente medidas de corto, mediano y largo plazo para el pasaje de un puesto de trabajo apoyado en asignación de horas institucionales para las nuevas funciones que se establezcan, mecanismos de concentración horaria con mayor estabilidad y progresivamente avanzar hacia un puesto de trabajo por cargo con diferentes tipos de dedicación horaria que posibilite el ejercicio de la enseñanza, de otras funciones que se acuerden y la participación en el gobierno institucional.

*Profundizar la formación continua de los profesores en el trabajo colectivo, en la formación de jóvenes, en una aproximación crítica a las problemáticas sociales, políticas y culturales, y en el tratamiento didáctico de los contenidos de cada área de enseñanza.

“El equipamiento informático, bibliográfico entre otros esta sujeto al plan de mejoras”



*Generar espacio de colaboración regional para el diseño, organización, acompañamiento y evaluación de las propuestas formativas.

*Articular las políticas de educación secundaria con el Instituto Nacional de Formación Docente y las Universidades, a los efectos de coordinar las acciones de formación inicial y continua aprovechando las potencialidades de las universidades y de los institutos superiores de formación docente.

Resolución CFE 88/09

14. Tanto el Plan Nacional como los Lineamientos definen al fortalecimiento institucional como una estrategia para reforzar el vínculo entre los gobiernos educativos jurisdiccionales y sus instituciones mediante el afianzamiento de equipos políticos y técnico pedagógicos que permita asistirlos para avanzar en las transformaciones acordadas.

20. El Plan Jurisdiccional para la institucionalización y el fortalecimiento de la Educación Secundaria Obligatoria tiene la función de priorizar y organizar los cambios que es preciso realizar en las regulaciones normativas, en las estructuras organizativas y en las prácticas, tanto a nivel de las jurisdicciones como de las instituciones educativas.

21. Este Plan se constituye en una herramienta estratégica para definir metas a corto y mediano plazo para el cumplimiento del Plan Nacional de Educación Obligatoria para el Nivel Secundario. Estará centrado en generar condiciones que contribuyan a la transformación progresiva del modelo pedagógico institucional, promuevan la inclusión de los adolescentes y jóvenes en el nivel y aseguren las trayectorias escolares continuas completas de los alumnos, las competencias necesarias para ejercer la ciudadanía, continuar estudios superiores e incorporarse en el mundo del trabajo.

39. El financiamiento del Plan Jurisdiccional es una responsabilidad conjunta del Ministerio de Educación Nacional y las jurisdicciones provinciales. Tanto la inversión nacional como la jurisdiccional se reflejarán en las actas complementarias de los convenios bilaterales de la Ley de Financiamiento Educativo.

41. Cada jurisdicción destinará recursos para fortalecer los equipos técnicos que efectúen el seguimiento intensivo del trabajo de las escuelas (Equipos Técnicos de Apoyo) y acciones de desarrollo profesional.

43. Los Planes de Mejora Institucional, de acuerdo con las prioridades que se definan en los Planes Jurisdiccionales, son un instrumento para avanzar en una transformación progresiva del modelo institucional de la educación secundaria y de las prácticas pedagógicas que implica, generando recorridos formativos diversificados que permitan efectivizar el derecho personal y social a una educación secundaria de calidad para todos los adolescentes y jóvenes.

55. El financiamiento de los Planes de Mejora Institucional estará a cargo del Ministerio de Educación de la Nación en forma conjunta con los ministerios provinciales.

56. A cada institución se le asignará una suma en función de su matrícula para el financiamiento de horas institucionales y recursos para acciones financieras que el plan demande. El valor de la hora se establecerá en función de la hora de bolsillo con 10 años de antigüedad vigente en cada jurisdicción.

57. Para el año 2010 se financiarán Planes de Mejora Institucional para el 50% de los establecimientos, seleccionados en función de lo establecido en los párrafos 31 y 32 del presente documento¹¹.

En el año 2011 se completará la totalidad de las instituciones que brinden formación secundaria.

60. Las instituciones educativas, a través de su Director, tendrán a su cargo:

a. La elaboración del Plan de Mejora Institucional en un trabajo articulado con todos los integrantes de la comunidad educativa y con la asistencia técnica de las áreas jurisdiccionales involucradas.

b. La determinación colectiva de las Metas Educativas de Igualdad y Calidad por escuela y la promoción del compromiso de todos los actores de realizar los esfuerzos necesarios para alcanzarlos y rendir cuenta de los avances a su comunidad.

c. La administración de los recursos financieros percibidos para la implementación del plan de mejora y la rendición de dichos fondos de acuerdo a la normativa vigente.

d. La articulación y aprovechamiento de las estrategias implementadas que se proponen en el Plan de Mejora Institucional (trayectos de formación, acciones específicas, etc.) por parte de todo el personal del establecimiento.

e. El seguimiento, monitoreo y evaluación de los procesos y resultados en la ejecución de los compromisos contraídos en el Plan de Mejora Institucional de la Educación Secundaria, para lo cual podrá recibir asistencia técnica provincial.

EL FALSO DILEMA ENTRE LO ÉTICO Y LA NECESIDAD

En la provincia de Neuquén durante los inicios del año 2010 se iniciaron las primeras medidas para la implementación del Plan de Mejoras. La circulación de la información en su forma completa y las explicaciones de carácter verbal no se cristalizaron en su tota-

Aten Capital

lidad hasta el mes de septiembre, siempre sólo a las instituciones "seleccionadas".

Su aplicación no pasó por el CPE, se habilita la incompatibilidad, es decir docentes con 36 horas cátedras se les permite en el marco del Plan de Mejoras tomar más bloques de horas.

El financiamiento que se otorga a cada institución depende de la matrícula y el mayor porcentaje se destina al pago de las horas institucionales cuya designación es a consideración del directivo sin seguir los procedimientos de Asamblea. El tiempo de duración es por el ciclo lectivo o un tiempo menor ya que esta modalidad permite que un docente pueda trabajar en un determinado proyecto por ejemplo un mes.

No se paga vacaciones, cese ni aguinaldo. El directivo recibe por cajero el dinero y debe realizar los pagos en efectivo a los docentes que pueden o no ser de la misma Institución. Se amplía la jornada laboral ya que en algunos casos se está sugiriendo actividades para los días sábados y domingos sobre todo en casos que tienen que ver con actividades deportivas.

Se calcula que los establecimientos dispondrán sólo para gastos de financiamiento de proyectos entre \$6000 y \$8000 pesos.

Ahora el gobierno pretende mediante la presentación al cuerpo colegiado convalidar la flexibilización laboral y legitimar el trabajo en negro. Las ampliaciones edilicias o mejora de su infraestructura estarán sujetas a si la Institución convalida o no la Reforma que tal como lo hemos demostrado atenta contra todos nuestros derechos y condiciones laborales dignas fruto de la lucha y la conquista de tod@s

La aplicación del plan de Mejoras se efectiviza a través del engaño y de instaurar el falso dilema entre lo ético y la necesidad

Plan de mejoras

ya que apela a los bajos salarios, sobre todo en el nivel inicial y primario, de los docentes para su aceptación aún en las peores condiciones.



PARA DEBATIR EL
PROYECTO DEL
EJECUTIVO PROVINCIAL
**ASAMBLEA
Y PLENARIO
YA!!!!**

Comisión Directiva

Secretario general
Prof. Huth, Daniel
secgeneral@atencapital.org.ar Cel.: 0299 156323162

Secretaria Adjunta
Prof. Venero, Silvia
secadjunta@atencapital.org.ar Cel.: 0299 154159343

Secretario Gremial
Prof. Peña, H Osvaldo
secgremial@atencapital.org.ar Cel.: 0299 154683828

Secretario Infraestructura y Condic. Laborales
Prof. Aires, Alejandro
Cel.: 0299 154198295

Secretario de Prensa
Prof. Pamparana, Pablo
secprensa@atencapital.org.ar Cel.: 0299 154194256

Secretario de Finanzas
Prof. Frapiccini, Miguel
secfinanzas@atencapital.org.ar Cel.: 0299 154592895

Secretaria de Nivel Primario y Especial
Prof. Mónica Faris
secprimario@atencapital.org.ar Cel.: 0299 155111407

Secretaria de Nivel Inicial
Prof. Zampini, Liliana
secinicial@atencapital.org.ar Cel.: 0299 154206292

Secretaria de Nivel Medio, Técnico y Terciaria
Prof. Varela, Patricia
secmedio@atencapital.org.ar Cel.: 0299 156301766

Secretario de Auxiliares de Serv. y Administrativos
Prof. Paillalef, I Martín
sectecnico@atencapital.org.ar Cel.: 0299 154683876

notas:

1 Proyecto de Resolución del Ejecutivo expediente N° 5225-00839/10.

2 Ob.Cit.

3 Información a la que se accede desde la página Web: Ministerio de Educación de la Nación <http://portal.educacion.gov.ar>. Consejo federal de educación. resoluciones.

4 Silvia Barco : El Derecho a la Educación. Concepciones y medidas políticas Educativas en el pasado reciente y en el presente de la República Argentina. Material digitalizado. Los desarrollos que se exponen están basados en trabajos de investigación sobre las Políticas Educativas en las provincias de Río Negro y Neuquén, que lleva adelante el equipo que coordino en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue.

5 Silvia Barco ob cit

6 Susana Vior -Stella Maris Màs Rocha: "Nueva legislación educacional: ¿nueva política?. Material digitalizado.

7 Susana Vior ob cit

8 ibidem

9 Los docentes tendrán asignados módulos de 3 ó 4 horas para garantizar la efectividad de las acciones. La cantidad de módulos a asignar por escuela variará de acuerdo a la matrícula de las mismas. Fuente Resolución Ministerio de Educación.